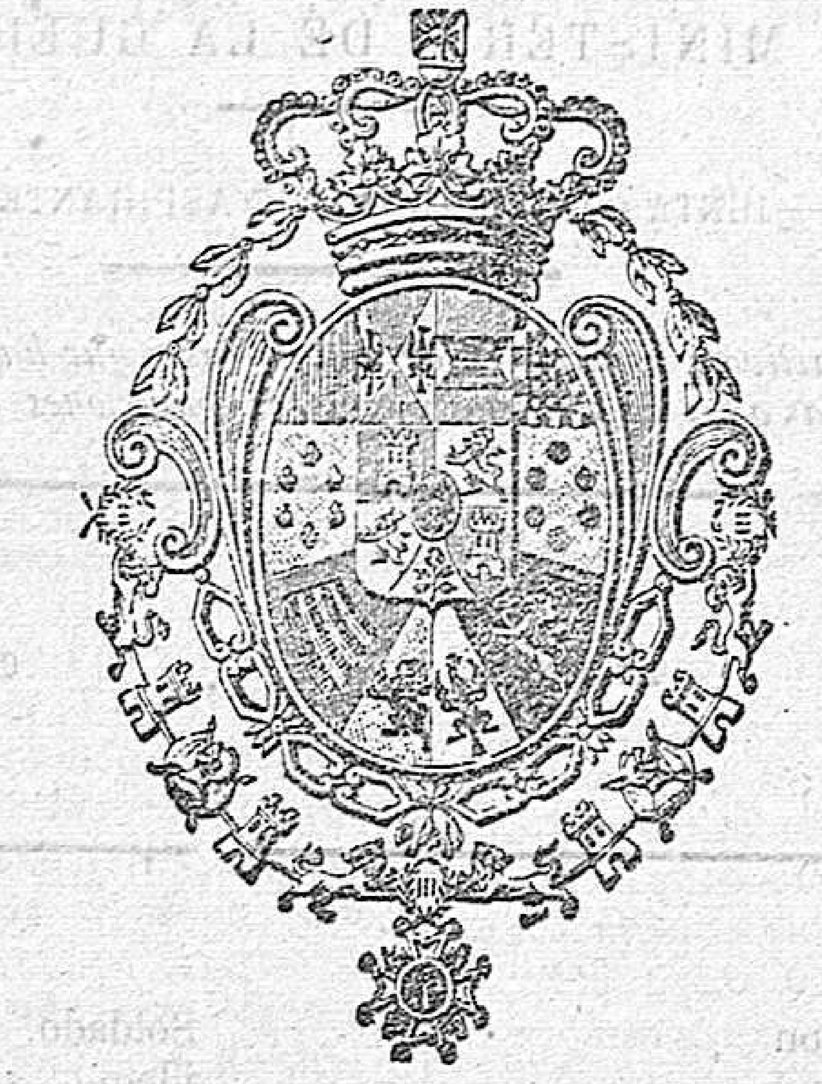
CONDICION VEINTIDOS
DE LA SUBASTA

Por la inserción de edictos y anuncios oficiales que sean de pago, se satisfará por cada *línea 25 céntimos de peseta,* haciéndose la inserción precisamente en el tipo de letra que señala la condición 19.



PRECIO DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Un año dentro y fuera de la capital	**10**
Un semestre id. id.	**6**
Un trimestre id. id.	**4**
Números sueltos	**0'25**

Se publica todos los dias excepto los domingos.

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ORENSE

ADVERTENCIA.—Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el dia en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—*(Artículo 1.º del Código civil.)*

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA del CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.), y Augusta Real familia continúan en San Sebastian sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

SECCION DE FOMENTO
Expropiaciones

Publicados en el *Boletin oficial* números 17 y 25, sus fechas 20 y 29 de Julio último, los anuncios correspondientes acerca de la ocupación de los terrenos que han de utilizarse para la construcción del primer trozo de la carretera provincial de Verin á Laza, en los Ayuntamientos de Verin y Monterrey, á los que acompañó las relaciones rectificadas de los propietarios á quienes corresponden, ha trascurrido el término legal sin que hubiesen interpuesto reclamación contra la necesidad de la ocupación referida.

En su virtud, vistos los artículos 18, 19, 20 y 21 de la Ley de expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879 y los 23, 24, 25 y 29 del Reglamento para su ejecucion; he acordado definitiva la necesidad de la ocupacion de los terrenos que pertenecen á los propietarios que figuran en las citadas relaciones de los indicados *Boletines;* y para proceder á su valoracion, se advierte á los mismos, que en el término de ocho dias, contados desde la notificacion de este anuncio que se publicará en el periódico oficial, concurrirán ante los Alcaldes de las respectivas localidades en que radiquen las fincas, bien por sí, ó por apoderados en forma, á verificar la designacion de peritos que reunan condiciones legales y hayan de representarlos en las operaciones conducentes, en la inteligencia de que si dejasen de designarlos en el indicado término ó lo efectuaren en facultativos que carezcan de las condiciones precisas, se les tendrá por conformes con el elegido para representar á la Administracion.

Encargo á los señores Alcaldes de Verin y Monterrey, dispongan, conforme al citado art. 20 de la Ley, que sean notificados personal é individualmente del contenido de este anuncio los dueños ó propietarios que figuran en las relaciones publicadas en los expresados *Boletines oficiales,* instruyendo las oportunas diligencias que comprueben haber tenido efecto las notificaciones sin la menor dilación y las remitirán á mi Autoridad, con las en que consten los nombramientos de peritos que verifiquen en el plazo legal.

Orense 20 de Agosto de 1891.

El Gobernador interino,
JOSÉ LORENZO GIL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vista la exposicion elevada por la Audiencia de Salamanca en que, usando de las facultades que le concede el art. 2.º del Código, propone que la pena de ocho años, ocho meses y un dia de prisidio mayor impuesta á Roman Garcia Pazos en causa por el delito de quiebra fraudulenta, se conmute por la de seis meses de arresto:

Considerando que, atendido el grado de malicia con que procedió el reo y el daño causado por el delito, de la rigurosa aplicacion de las prescripciones legales resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Tomando en consideracion la propuesta de la Sala sentenciadora; de acuerdo con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de ocho años, ocho meses y un dia de presidio mayor á que fué condenado Roman Garcia Pazos por la de dos años y cuatro meses de presidio correccional.

Dado en San Sebastian á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernandez Villaverde.

———

Vista la exposicion elevada por la Sala segunda del Tribunal Supremo en que, usando de las facultades que le concede el art. 20 de la ley de 18 de Junio de 1870 en concordancia con el art. 2.º del Código, propone que la pena de once años de presidio mayor impuesta por la Audienbia de Lorca á Blas Fernandez Vélez en causa sobre homicidio se conmute por la de cuatro años de prision correccional:

Considerando que, atendidos los hechos causa determinante del delito y la necesidad imperiosa en que el reo se encontró de rechazar las reiteradas agresiones de que fué objeto, de la rigurosa aplicacion de las prescripciones legales resulta en este caso notablemente excesiva la pena:

Teniendo presente lo dispuesto en la mencionada ley, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta del Tribunal Supremo; con lo consultado por el Consejo de Estado, y con el parecer de mi Consejo de Ministros;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en conmutar la pena de once años de prision mayor á que fué condenado Blas Fernandez Velez por la de cuatro años de prision correccional.

Dado en San Sebastian á diez de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernandez Villaverde.

———

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Burgos, vacante por haber sido tambien trasladado D. Francisco Rondan á D. Eugenio Gutierrez Mansilla, que sirve igual cargo en la de Cáceres; donde resulta incompatible.

Dado en San Sebastian á catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia, Raimundo Fernandez Villaverde.

———

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en trasladar á la plaza de Presidente de la Audiencia territorial de Cáceres, vacante por haber sido tambien trasladado D. Eugenio Gutierrez, á D. Francisco Rondan y de la Cruz, que sirve igual cargo en la de Burgos.

Dado en San Sebastian á catorce de Agosto de mil ochociento noventa y uno.—Maria Cristina.—El Ministro de Gracia y Justicia. Raimundo Fernandez Villaverde.

(G. núm. 225)

MINISTERIO DE LA GUERRA

QUINTA SECCION.—JUNTA CALIFICADORA DE ASPIRANTES Á DESTINOS CIVILES.

Continuacion de la relacion nominal de los sargentos en activo y licenciados de todas clases que han sido significados en el mes de la fecha para los destinos que se expresan, por haber resultado con mas años de servicios y mejores condiciones que los demás aspirantes que los solicitaban.

DEPENDENCIA	DESTINOS	CLASES	NOMBRES	AÑOS DE Edad...	AÑOS DE Servicio...	AÑOS DE Empleo...
MINISTERIO DE LA GOBERNACION						
Direccion general de Correos y Telégrafos						
Palencia.—Cervera á Basadornil	Peaton	Soldado	Santiago Diez Ibañez	57	5	»
Idem.—Fresno del Rio á Velilla de Guardo	idem	idem	Neopolo Cardaño Portas	38	4	»
Idem.—Cervera á Cantoral	idem	Sargento segundo	Lino Cagigal Salinas	53	8	3
Pontevedra.—Estafeta de Cangas	Administrador	idem	Nicolás Miragaña Castro	29	4	1
Salamanca.—Bogajo á Bañovares	Peaton	Soldado	Santiago Puente Manzano	33	4	»
Idem.—Peñaranda á Laraz	idem	Sargento segundo	Odón Fernandez Arroyo	31	5	2
Santander.—Villacarriedo á Selaya	idem	Cabo	Joaquin Barquin Fernandez	34	5	»
Idem.—Entrambasmestas á la Vega	idem	idem	Mariano Garcia Llurda	31	10	»
Idem.—Hermida á Sobrelapeña	idem	idem	Manuel Garcia Torre	58	5	»
Segovia.—Carabias á Ciruelos	idem	idem	Félix Palomar Velazquez	25	4	»
Sevilla.—Cazalla de la Sierra á la estacion	idem	Sargento segundo	Miguel Sanchez Diaz	38	9	6ª
Idem.—Lora del Rio á la Campana	idem	idem	Juan Cubas Márquez	53	23	1
Idem.—Saucejo	Cartero	Soldado	Manuel Reyes Jimenez	37	17	»
Sória.—Morón á Serón	Peaton	idem	Francisco Garriga Camposin	50	25	»
Idem.—Almajon á Carrascosa	idem	Cabo	Dionisio Cascante Gomez	32	4	»
Idem.—Aldealpozo á Hinojosa	idem	Soldado	Tomás Enguita Egido	37	4	»
Idem.—Fuente de Agreda á Olvega	idem	Cabo	Silvestre Aguado Miranda	30	4	»
Idem.—Garay á Dombellas	idem	idem	Agapito Garcia Mateo	38	4	»
Tarragona.—Tortosa á Roquetas	idem	Sargento segundo	Jaime Durán Andreu	31	2	»
Teruel.—Ariño	Cartero	Soldado	Pedro Tirado Pequero	35	4	»
Idem.—Oliete	idem	idem	Francisco Valle Andreu	57	16	»
Idem.—Torrijos del Campo	idem	idem	Isidoro Martin Polo	51	5	»
Toledo.—Puebla de Montalbán	idem	idem	Bruno Justo Esteban	36	3	»
Idem.—Valmojado á Méntrida	Peaton	idem	Fausto Pozo Carniceiro	36	6	»
Valladolid á Boecilla	idem	idem	Gregorio Laguna Vallle	36	3	»
Zamora.—Benavente á San Miguel del Valle	idem	idem	Lucas Alonso Ibáñez	38	3	»
Idem.—Zamora á Villalazón	idem	Cabo	Esteban Castrillejo Castrillejo	37	4	»
Idem.—Coreses á Villaluve	idem	Soldado	Sandalio Martinez Carnicero	36	2	»
Idem.—Benavente á Polvorosa	idem	idem	Juan Figueroa Fernandez	38	1	»
Idem.—Rábano á San Ciprian	idem	Cabo	Tomás Jarez Royano	37	7	»
Idem.—Arcenillas á Gemo	idem	idem	Francisco Hernandez Romero	33	4	»
Idem.—Venta de Litos á Ferreras de Abajo	idem	Soldado	Miguel Folgado Herrera	35	1	»
Idem.—Corrales á Cubo del Vino	idem	Sargecto segundo	Isidro Fraile Varriego	28	6	1
Idem.—Pozuelo de Távara	Cartero	Cabo	Santos Ferrero Gallego	32	4	»
Idem.—Corrales	idem	Sargento segundo	Rufino Salvador Rodriguez	34	8	3
Idem.—Coreses	idem	Cabo	Juan Benavides Garcia	37	4	»
Idem.—El Cubo del Vino	idem	Sargento segundo	Manuel Martinez Borrego	41	5	2
Zaragoza.—Belchite á Lécera	Peaton	Soldado	Tomás Modrego Blanco	31	4	»
Idem.—Tarazona á Litago	idem	idem	Miguel Bárcena Lopez	47	3	»
MINISTERIO DE HACIENDA						
Depositaría Pagaduría de Hacienda de Baleares	Portero	Sargento primero	Miguel Catañy Salvá	33	10	9
Seccion de Recaudacion de Oviedo	Oficial quinto	Sargento	Ricardo Sevillano Borrego	30	12	9
	idem	idem segundo	Angel Vilela Lopez	32	12	5
Idem de Tarragona	idem	idem	Jesé Aleixandre Aparicio	28	12	9
Idem de Toledo	idem	idem	Emilio Fernandez Martinez	33	12	6
Idem de Zamora	idem	idem primero	Vicente Monset Muñoz	37	14	11
Idem de Jaen	idem	idem	Antonio Calvo Mayor	30	12	10
Seccion de Contribuciones indirectas de Baleares	idem	idem segundo	Jenaro Serapio Buceta	39	14	6
Idem directas de Gerona	idem	idem	Vicente Lastanao Marcos	34	12	7
Idem de Ciudad Real	idem	idem	Lorenzo Romero Ruiz	32	12	9
Idem indirectas de Zamora	idem	idem primero	Basilio Fernandez Morata	35	15	11
Idem de Albacete	Aspiranre primero	idem	Gregorio Perez Blesa	28	12	10
Idem de Córdoba	idem	idem segundo	Ricardo Huertas Sanchez	31	12	9
Aduana de Irún	Mozo de faena	idem	Serafin Melon Carballo	29	5	1ª
Idem de Málaga	idem	idem	Benito Moreno Hernandez	41	5	8ª
»	idem	idem	Antonio Postigo Moreno	32	7	1
Idem de Sevilla	Escribiente tercero	idem	Enrique Romero Clamagirad	32	12	4
Idem de Fregeneda	Alcaide Marchamador	idem primero	Vicente Perez Leon	35	14	10
Idem de Bilbao	Pesador primero	idem segundo	Ramon Garcia Consuegra	36	13	6
Idem de Almería	Alcaide	idem	Nicolás Lopez Sierra	34	13	6
Idem de Port Bou	Marchamador segundo	idem	Juan Ballart Roig	46	25	6
Admon. Loterias de 2.ª clase en Arganda (Madrid)	Administrador	Cabo	Florencio Murciano Sanchez	39	17	»
Inspeccion general de Artillería é Ingenieros						
Parque de Artillería de Chafarinas	Auxiliar de Almacenes	Sargento	José Andrade Barreno	30	14	11
Capitanía general de Aragon						
Universidad de Zaragoza	Mozo tercero	Sargento segundo	Ciriaco Julian Barrena	57	22	5ª
»	idem	Cabo	Miguel Ribas Garcia	27	5	»
Obras públicas de Teruel.—Carreteras del Estado	Peon caminero	idem	Domingo Izquierdo Sierra	31	10	»
»	idem	Soldado	Aniceto Garcia Casas	31	9	»
»	idem	idem	Bernardo Expósito Expósito	36	6	»
»	idem	idem	José Sanz Hernandez	32	5	»
»	idem	idem	Gregorio Fraile Garcia	32	5	»
»	idem	idem	Juan Garcés Villalba	32	4	»
Comision prl. de Teruel.-Carretera de Mora á Hijar	idem	idem	Cosme Zabal Martinez	37	4	»
Ayuntamiento de Pitarque	Secretario	Cabo	Antonio Insa Vicien	28	4	»

(Continuará)

ANUNCIOS OFICIALES

ADMINISTRACION
DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ORENSE

Recaudacion de Contribuciones del Ayuntamiento de Allariz

Hago público: que desde el dia 21 del corriente hasta el 10 del entrante Septiembre inclusive estará abierta la cobranza de las contribuciones territorial é industrial en el local de costumbre, del primer trimestre del actual año económico.

Lo que se pone en conocimiento de los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros por medio del *Boletin oficial* conforme lo previene la instruccion vigente.

Allariz Agosto 16 de 1891.=El Recaudador, Adolfo Gomez Valcarce.

Recaudacion del Ayuntamiento de Parada d l Sil

La cobranza de las contribuciones de territorial é industrial del primer trimestre del actual ejercicio de 1891 á 1892, tendrá lugar á las horas y sitios de costumbre en los dias 23, 24, 25 y 26 del corriente mes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la instruccion vigente de Recaudadores, se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes domiciliados en dicho distrito, debiendo exigir del Recaudador el talon recibo firmado por el mismo único documento que justifica el pago.

Orense 17 de Agosto de 1891.=El Recaudador, Matias Gonzalez.

Recaudacion del Ayuntamiento de Boborás

La cobranza de las contribuciones de territorial é industrial del primer trimestre del actual ejercio de 1891 á 1892, tendrá lugar á las horas y sitios de costumbre en los dias 23, 24, 25, 26, 27 y 28 del corriente mes.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la instruccion vigente de Recaudadores, se hace público para que llegue á conocimiento de los contribuyentes domiciliados en dicho distrito, debiendo exigir del Recaudador el talon recibo firmado por el mismo, único documento que justifica el pago.

Orense 17 de Agosto de 1891.=El Recaudador, José de la Campa.

ADMINISTRACION
SUBALTERNA DE HACIENDA DE PUEBLA DE TRIVES

Por el término de ocho dias á contar desde el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, queda expuesto al público en las oficinas de esta Administracion el proyecto del repartimiento de consumos correspondiente al actual ejercicio economico, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que creyeren procedentes.

Puebla de Trives 13 Agosto de 1891.—El Administrador, Eduardo Rom.

AUDIENCIA DE LO CRIMINAL
DE ORENSE.

SECRETARÍA

Listas definitivas de Jurados del distrito de esta Audiencia, formadas en cumplimiento de lo que dispone el artículo 33 de la ley estableciendo el juicio por Jurados.

PARTIDO JUDICIAL DE GINZO.

LISTA DEFINITIVA DE CABEZAS DE FAMILIA

Distrito de Ginzo.

Señores don:

1 Castor Miguez Salgado, Ginzo.
2 Ciriaco Martin Diez, Ginzo.
3 Carlos Luis Luis, Ginzo.
4 Eugenio Rivero D.z, Ginzo.
5 Felipe Fernandez Codon, Ginzo.
6 Fernando Gonzalez do Campo, Ginzo.
7 Fernando Villarino Losada, Ginzo.
8 José Oterino Junquera, Ginzo.
9 Juan Machado Gil, Ginzo.
10 Manuel Enriquez Villarino, Ginzo.
11 Manuel Garcia Rial, Ginzo.
12 Rufino Rodriguez Lopez, Ginzo.
13 Santos Gallego Vallesteros, Ginzo.
14 Ricardo Rodriguez Gomez, Ginzo.
15 Roman Tejedor Tabares, Ginzo.
16 Federico Blanco Barge, Baronzas.
17 Isidro Vazquez Blanco, Morgade.
18 Pedro Vazquez Gonzalez, Morgade.
19 Secundino Diaz Gonzalez, Morgade.
20 Camilo Vila Rodriguez, Boado.
21 Silvestre Castillo Feijóo, Boado.
22 German Gomez Blanco, Pena.
23 José Folgoso Joga, Pena.
24 José Gomez Morales, Pena.
25 Bonifacio Diaz Brandon, Trandeiras.
26 Rafael Diaz Brandon, Trandeiras.
27 José Rodriguez Parada, Piñeira Seca.
28 Manuel Gil Parada, Piñeira Seca.
29 Juan Diz Casal, Solveira.
30 Manuel Cid Bolaño, Solveira.
31 Francisco Ruido Brandin, Pidre.
32 Francisco Rodriguez Franco, Lamas.
33 Primitivo Conde Rodriguez, Damil.
34 Antonio Parejas Gándara, Ganade.
35 Francisco Quintas Penin, Ganade.
36 Francisco Martinez Suarez, Ganade.
37 Juan Gandara Rodriguez, Ganade.
38 Ramon Martinez Penin, Ganade.
39 Benigno Muiños Sanchez, Genade.
40 Juan Antonio Montero Perez, Ganade.
41 Vitoria Molinos do Rio, Ganade.
42 Gerónimo Penin Valencia, Gorgolora.
43 Camilo Nóvoa Martinez, Souto.
44 Antonio Fuentes Campos, Riveiras.
45 Ambrosio Gonzalez Varela, Riveiras.
46 Fernando Alonso Feijó, Riveiras.
47 Calixto Feijó Morales, Mosteiro.
48 Camilo Feijó Morales, Mosteiro.
49 Gumersindo Losada Martinez, Mosteiro.
50 Francisco Cerredelo Feijó, Mosteiro.
51 Serafin Vila Lopez, Mosteiro.
52 Antonio Feijó Melio, Parada.
53 Benito Garcia Suarez, Parada.
54 Gerónimo Parada, Parada.
55 Martin Lopez Fernandez, Parada.
56 Bautista Vallejo Cabrera, Gudes.
57 Eduardo Vallejo Somoza, Gudes.
58 Higinio Vallejo Cabrera, Gudes.
59 Eladio Camino Gomez, Guizo.
60 Martin Merino Boo, Guizo.
61 Francisco Feijó Martinez, Guizo.
62 Manuel Gomez Taboada, Guizo.
63 Vicente Oliva Gomez, Guizo.
64 Blás Losada Perez, Lamas.
65 Calixto da Cal Casares, Lamas.
66 Diego Gonzalez Traveso, Lamas.
67 Camilo Maria Moure, Lamas.
68 José Losada Perez, Lamas.
69 José Jardon Añel, Lamas
70 Maximino Quelle Salgado, Lamas.
71 Nicolás Cerredelo Rio, Lamas.
72 Marcos Salgado Morales, Lamas.
73 Fidel Rodriguez Garrido, Lamas.

Distrito de Sandianes

74 Ramon Blanco Loren, Villarino.
75 Manuel Bovillo Romero, Riveira.
76 Donato Colmenero Fernandez, Casdeita.
77 Bernardo Casares Blanco, Villarino
78 Saturnino Dacal Garcia, Sandianes.
79 Bernardo Dios Cabrera, Couso.
80 Juan Fernandez Santana, Sandianes.
81 Antonio Gomez Graña, Santana.
82 Domingo Lorenzo Carnero, Santana.
83 José Losada Campelo, Labandeira.
84 Angel Santana Quintas, Labandeira.
85 Marcelo Moran Blanco, Cerredelo.
86 Manuel Dominguez Enriquez, Zadagos.
87 Florencio Ferreiro Campelo, Zadagos.
88 Benito Quintas y Quintas, Zadagos.
89 Benito Morales Dios, Pegas.

Distrito de Trasmiras

90 Secundino Gonzalez Cuquejo, Zos
91 Emeterio Cifuentes Losada, Zós.
92 Silverio Moron Pinilla, Ababides.
93 Bernardo Losada Bolaño, Ababides.
94 Manuel Losada Bolaño, Lobaces.
95 Francisco Ogea Cerredelo, Escornabois.
96 Pantaleon Pousa Lara, San Andrés.
97 Severino Feijon Suarez, Trasmiras.
98 Juan Alvarez Fernandez, Trasmiras.
99 Manuel Diaz Telles, Zos.
100 Santiago Vazquez Fernandez, Trasmiras.

Distrito de Villar de Santos

101 Manuel Maria Nóvoa, Castelaus.
102 José Cau, Castelaus.
103 Serafin Alonso, Parada de Outeiro
104 Vicente Gardon Gomez, Parada de Outeiro.
105 Fernando Meire, Parada de Outeiro.
106 Jesús Miguez Gonzalez, Breijome.
107 Francisco Dapeña Dacal, Villar de Santos.
108 Francisco Morales Dacal, Villar de Santos.
109 Domingo Dapena Morales, Villar de Santos.
110 José Dacal Poza, Veiga.
111 José Mosquera, Veiga.
112 Manuel Cid, Vieiro.
113 Camilo Gonzalez Lorenzo, Layoso
114 Santiago Jardon, Mosqueiro.

Distrito de Sarreaus

115 José Miguez Garcia, Turzas.
116 José Rodriguez Perez, Turzas.
117 José Villar Gallego, Padroso.
118 José Fariñas Pazos, Padroso.
119 Martin Gonzalez Perez, Padroso.
120 Manuel Penin Rodriguez, Sarreaus
121 Antonio Alonso Aguiar, Nocelo.
122 Pedro Rodriguez Aguiar, Nocelo.
123 Esteban Perez Losada, Freijo.
124 Ramon Nóvoa Miranda, Freijo.
125 Esteban Castro Bouzas, Couso.
126 Angel Enriquez Salgado, Cortegada.
127 Ignacio Enriquez Otero, Cortegada.
128 Francisco Vences Salgado, Folgoso.
129 José Cerdeiro Salgado, Folgoso.
130 Manuel Sorga Martinez, Folgoso.
131 Juan Alonso Gomez, Codosedo.
132 Mannel Villar Gonzalez, Freande.
133 Gregorio Lopez Rodriguez, Codosedo.
134 José Tellado Rodriguez, Codosedo.

Distrito de Blancos

135 Antonio Moure Lama, Pegeiros.
136 Luis Moure Lama, Pegeiros.
137 Juan Manuel Rodriguez, Pegeiros
138 Ramon Estevez Campo, Nocedo.
139 Serafin Trigo Castro, Loureses.

Distrito de Baltar

140 Benito Cuquejo Campo, Baltar.
141 Victoriano Ferreiro Fernandez, Baltar.
142 Saturnino Lama Gonzalez, Baltar.
143 Modesto Cuquejo Alvarez, Meaus.
144 Manuel Lage Alonso, Meaus.
145 Manuel Cuquejo Carrasco, San Payo.

Distrito de Moreiras

146 Evaristo Rodriguez Cobille, Moreiras.
147 José Garcia Solis, Moreiras.
148 Benito Vazquez Fernandez, Moreiras.
149 Francisco Castro Salgado, Revordachá.
150 Manuel Rodriguez Alonso, Laroá.

LISTA DEFINITIVA DE CAPACIDADES.

Distrito de Ginzo

1 Anselmo Garcia Rodriguez, Ginzo.
2 Constantino Elices Rodriguez, Ginzo.
3 Camilo Quelle Marra, Ginzo.
4 Domingo Romero Cid, Ginzo.
5 Emilio Morenza Garcia, Ginzo.
6 Ladislao Bernardez Suarez, Ginzo.
7 Manuel Martinez Suarez, Ginzo.

Distrito de Sandianes

8 Enrique Cabrera Cabrera, Couso.
9 Francisco Cabrera Cabrera, Couso.
10 Manuel Cabrera Cea, Villarino.
11 Pedro Fernandez, Arcos.
12 José Gomez Dios, Santana.
13 Francisco Mauro Gonzalez Casdeita.
14 Pedro Moran Blanco, Cerredelo.
15 Inocencio Penin Gandara, Pegas.
16 Francisco Santana Morales, Sandianes.
17 Juan Seguin Gonzalez, Pegas.

Distrito de Trasmiras

18 Alonso Palmades Paz, Ababides.
19 José Rodriguez Rodriguez, Casas.
20 Francisco Vazquez Alonso, Ababides.
21 José Gil Parada, Trasmiras.
22 José Escoda Rodriguez, Escornabois.
23 Juan Antonio Cotilla, Ababides.

Distrito de Villar de Santos

24 Fernando Miguez, Villar de Santos
25 Manuel Garcia Busto, Castelaus.
26 Manuel Nogueiras, Outeiro,
27 José Morais Perez, Castelaus.
28 Florencio Blanco, Villar de Santos.
29 Serafin Nogueiras, Villar de Santos
30 Manuel Gesteira, Vieiro.
31 José Meire, Parada.
32 Domingo Gomez, Outeiro.
33 Tomé Caseiro, Villar de Santos.
34 José Quelle Borrajo, Saá.
35 Pedro Jardon Rodriguez, Villar de Santos.
36 Matias Villarino, Villar de Santos.
37 Constantino Camiño, Villar de Santos.

Distrito de Sarreaus

38 Benito Valcarcel Pazos, Pedroso.
39 Francisco Miguez Rua, Saa.
40 Manuel Rodriguez Vazquez, Sarreaus.
41 Antonio Alonso Fernandez, Nocedo.
42 José Becerro Dominguez, Nocedo.
43 Juan Carballo Rua, Nocedo.
44 Santiago Perez Rodriguez, Nocedo.
45 Fernando Rodriguez Rua, Lodosedo.
46 Hilario Rodriguez Taboada, Freande.
47 Alonso Conde Villar, Perrelos.
48 Hermenegildo Enriquez Otero, Cortegada,
49 Francisco Rodriguez Arcos, Portela.
50 Gerónimo Losada Lozano, Folgoso.
51 Juan Losada Lois, Penedo.
52 José Vences Lois, Penedo.
53 José Casas Gavite, Cortegada.
54 Manuel Enrique Nieto, Cortegada.
55 Ricardo Maria Ramos, Cortegada.
56 Antonio Rodriguez Vila, Pazos,
57 Gerónimo Rodriguez Vila, Codosedo.
58 José Robles Perez, Codosedo.
59 Antonio Caneiro Conde, Codosedo
60 Manuel Villar Limia, Villarino.
61 José Fariñas Pazos, Pedroso.
62 Domingo Colmenero Fernandez, Pedroso.

Distrito de Blancos

63 Severo Lamas Cuquejo, Covelas.
64 José Carballo Lopez, Blancos.
65 José Sierra Blanco, Blancos.
66 Manuel Penin Rego, Oavigo.
67 Juan Blanco Parejas, Outeiro.
68 Manuel Moure Blanco, Outeiro.
69 José Losada Lama, Covelas.

70 José Estevez Sierra, Vilar.
71 Manuel Castro Rodriguez, Nocedo.
72 José Lorenzo Lopez, Nocedo.
73 Salvador Lama Lopez, Nocedo.
74 Antonio Jardon Lama, Pegeiros.
75 Agustin Cuquejo Lamas, Cobas.

Es copia literal de las mencionadas listas de que certifico. Y para su publicacion en el *Boletin oficial* de esta provincia, expido la presente que firmo en Orense á 27 de Julio de 1891.—El Secretario habilitado, Manuel Morais.

AYUNTAMIENTOS

BLANCOS

Confeccionado por los gremios el reparto de granos y alcoholes para el corriente año económico de 1891-92, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la insercion del presente en el *Boletin oficial*, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo.

Blancos 9 de Agosto de 1891.—El Alcalde Teniente, José Estevez.

PEROJA

La corporacion que presido acordó en sesion de 15 del corriente publicar la subasta de la recomposicion del puente Barra, intermedio de este Ayuntamiento y el de Coles, para el dia 30 del que cursa á las nueve de su mañana y en la casa Consistorial de este municipio; cuya subasta presidirá el señor Alcalde con asistencia del Síndico y Secretario y atemperándose para ella al plano y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en esta Secretaría.

Los licitadores que concurran al acto deberán venir acompañados de su cédula personal y fianza á satisfaccion del Ayuntamiento ó bien ingresar en la Depositaría municipal.

Peroja Agosto 15 de 1891.—El Alcalde Presidente, Victorino Gonzalez.

VILLANUEVA DE LOS INFANTES

Terminado el repartimiento de consumos de este municipio para el año económico de 1891 á 92, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde el en que aparezca este anuncio en el *Boletin oficial* de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes pueden enterarse de sus cuotas y aducir las reclamaciones que crean convenientes.

Villanueva de los Infantes Agosto 14 de 1891.—El Alcalde, Dario Gomez Enriquez.

PADERNE

Confeccionado por la junta repartidora de este distrito el repartimiento de consumos para el actual año económico, se hallará de manifiesto al público en la casa de D. Fernando Arias, sita en el pueblo de Paderne, por espacio de ocho dias hábiles, contados desde el en que aparezca el presente inserto en el *Boletin oficial* de la provincia, á los efectos que marca el vigente Reglamento.

Paderne Agosto 17 de 1891.—El Alcalde, Pedro Gonzalez.

LOTERÍA NACIONAL

PROSPECTO DE PREMIOS

Para el sorteo que se ha de celebrar en Madrid el dia 23 de Diciembre de 1891

Constará de 52.000 billetes, á 500 pesetas cada uno, divididos en DÉCIMOS á 50 pesetas: distribuyéndose 18.980.000 pesetas en 7.822 premios, de la manera siguiente:

PREMIOS	PESETAS
1 de.	3.000.000
1 de.	2.000.000
1 de.	1.000.000
1 de.	750.000
1 de.	500.000
1 de.	250.000
2 de 125.000.	250.000
4 de 100.000.	400.000
5 de 80.000.	400.000
10 de 50.000.	500.000
12 de 40.000.	480.000
1.978 de 2.500.	4.945.000
5.199 *reintegros* de 500 pts. para los 5.199 números cuya terminacion sea igual á la del que obtenga el premio mayor	2.599.500
99 aproximaciones de 2.500 pesetas cada una, para los 99 números restantes de la centena del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas. . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 2.000.000 de pesetas. . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 1.000.000 de pesetas. . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 750.000 pesetas	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 500.000 pesetas. . . .	247.500
99 idem de 2.500 id., para los 99 números restantes de la centena del premiado con 250.000 pesetas. . . .	247.500
2 id. de 60.000 id. para los números anterior y posterior al del premio mayor	120.000
2 id. de 50.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 2.°. .	100.000
2 id. de 40.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 3.°. .	80.000
2 id. de 30.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 4.°. .	60.000
2 id. de 20.000 id. para los números anterior y posterior al del premio 5.°. .	40.000
2 id. de 10.250 id. para los números anterior y posterior al del premio 6.°. .	20.500
7.822	**18.980.000**

Las aproximaciones y los reintegros son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete: entendiéndose, con respecto á las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los seis premios mayores, que si saliese premiado el número 1, su anterior es el número 52000, y si fuese éste el agraciado, el billete número 1 será el siguiente.—Para la aplicacion de las aproximaciones de 2.500 pesetas, se sobrentiende que si el premio mayor corresponde por ejemplo al número 25, el segundo al 340, el tercero al 13073, el cuarto al 20193, el quinto al 34628 y el sexto al 49915, se considerarán agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero, cuarto, quinto y sexto: es decir, desde el 1 al 100, del 3391 al 3399, del 13001 al 13100, del 20101 al 20200, del 34601 al 34700 y del 49901 al 50000. Tendrán derecho al reintegro del precio del billete, segun queda dicho, todos los números cuya terminación sea igual á la del que obtenga el premio de 3.000.000 de pesetas: de manera que si ésta cabe en suerte al número 803 ó al 804 etc., se entenderán reintegrados todos los que terminen en 3 ó en 4, ó sea uno por cada decena.—Al dia siguiente de celebrarse el Sorteo, se expondrán al público listas de los números que obtengan premio, único documento por el que se efectuarán los pagos, segun lo prevenido en el art. 12 de la Instruccion del ramo, debiendo reclamarse con exhibicion de los billetes, conforme á lo establecido en el 14.—Los premios se pagarán en las Administraciones en que se vendan los billetes.—Terminado el Sorteo se verificarán otros, en la forma prevenida por dicha Instruccion, para adjudicar los premios concedidos á las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de esta corte y á las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña, cuyo resultado se anunciará debidamente.

Madrid 2 de Julio de 1891.—El Director general, OLEGARIO ANDRADE.

Imprenta LA POPULAR